

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO NÚMERO

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de NECHÍ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

La Secretaria de Educación, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.1.3. Fines.** La organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia. (Decreto 3020 de 2002, artículo 3°).

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.1.4. Criterios generales.** Serán criterios para fijar las plantas de personal las particularidades de las regiones y grupos poblacionales, las condiciones de las zonas rural y urbana, y las características de los niveles y ciclos educativos. **Parágrafo.** Para determinar el número de docentes necesarios en un establecimiento educativo, las entidades territoriales ajustarán la asignación académica de todos los niveles y ciclos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1850 de 2002, en la manera en que queda compilado en el presente decreto. Teniendo en cuenta la capacidad instalada, las entidades territoriales adelantarán acciones conducentes a la ampliación de cobertura, preferentemente en el grado obligatorio de preescolar. Si fuere indispensable por necesidades del servicio, los docentes serán reubicados en otras instituciones o centros educativos. (Decreto 3020 de 2002, artículo 4°.

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.3.4.** Responsabilidades. La organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo. No obstante, los municipios no certificados deberán realizar el estudio técnico de base, siguiendo los criterios y parámetros establecidos. Este estudio servirá como sustento para que el departamento defina las correspondientes plantas de personal. Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo. (Decreto 3020 de 2002, artículo 17).

De acuerdo con la normativa mencionada, para determinar la planta Docente requerida, se elaboró el estudio técnico a través del diligenciamiento del Formato 1 Plan de



Fortalecimiento, previa verificación de los sistemas de información DUE-SIMAT-HUMANO, con corte al 30 de abril de 2021.

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 21 de marzo de 2020, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que se tiene en cuenta el Decreto 1236 de 2020 "Por el cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes", para establecer las relaciones técnicas para estos establecimientos educativos.

Que el acto administrativo con la planta requerida, es la base para expedir el Decreto Departamental de adopción de la planta definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Resolución S2021060009211 del 29/04/21, por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa para el año 2022, en los niveles de educación preescolar, básica y media, para los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Los movimientos o ajustes que se deban realizar en la planta de cargos docente del municipio producto de este decreto, se llevarán a cabo por la Subsecretaría Administrativa-Dirección de Talento Humano con plazo máximo hasta el 31 de agosto del presente año.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos requerida de docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de NECHÍ para el año 2021, de acuerdo con la matrícula al 30 de abril de 2021, la cual quedará así:

	Cod. DANE E.E.	Nombre Establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
	105495000024	I. E. NECHI	COLEGIO DE NECHI	105495000024	0	0	46	0	46
	105495000024	I. E. NECHI	E U DIVINO NIÑO	205495000738	1	10	0	0	11
	105495000024	I. E. NECHI	E U NECHI	105495000130	2	16	0	0	18
	105495000024	I. E. NECHI	E U SAN NICOLAS	105495000393	2	13	0	0	15

TOTAL SECUNDARIA Y MEDIA Cod. DANE JORNADA Cod. DANE Nombre PREESCOLAR PRIMARIA Nombre Sede **DOCENTES** Establecimiento sede UNICA DE AULA **E U SANTA** 105495000024 I. E. NECHI 105495000687 7 1 0 0 8 **LUCIA** ERLA 205495000053 205495000461 0 1 0 0 COLORADO **INMACULADA** C. E. R. POPALES I. E. COLORADO 205495000053 405495000044 1 0 0 1 I. E. COLORADO E R CAÑO 205495000053 205495000479 0 1 0 0 1 **PESCADO** I. E. COLORADO 205495000053 MONTERREY 205495001394 0 1 0 0 1 205495000053 205495000533 0 1 0 0 1 COLORADO LONDRES COLEGIO 205495000053 205495000053 1 5 7 0 13 COLORADO COLORADO C. E. R. SAN LER TRINIDAD 205495000096 **PEDRO** 205495000371 0 1 1 0 2 ARRIBA ARRIBA C. E. R. SAN I.E.R TRINIDAD ARRIBA 205495000096 205495000568 0 1 0 0 1 **MEDIO** C.E.R. I.E.R TRINIDAD QUEBRADA 205495000096 205495001360 0 1 0 0 1 ARRIBA CIÉNAGA SAN PEDRO C. E. R. SAN I.E.R TRINIDAD 205495000096 **PEDRO** 405495001229 0 1 0 0 1 ARRIBA ABAJO C. E. R. SAN I.E.R TRINIDAD 205495000096 **PABLO** 205495000100 0 2 0 0 2 ARRIBA ARRIBA C. E. R. I.E.R TRINIDAD 205495000096 MARIA DEL 405495001181 1 0 0 1 ARRIBA MAR C. E. R. PLATANAL I.E.R TRINIDAD 205495000096 205495000509 0 2 0 0 ARRIBA 2 1 F R I.E.R TRINIDAD 205495000096 TRINIDAD 205495000096 0 3 3 0 6 ARRIBA ARRIBA I.E.R TRINIDAD C. E. R. LAS 205495000096 205495000185 0 3 7 0 10 ARRIBA **FLORES** C. E. R. SANTA I.E.R TRINIDAD 205495000096 205495000266 0 1 0 0 1 ARRIBA **TERESITA** I.E.R TRINIDAD C. E. R. 205495000096 205495000673 0 1 0 0 1 **TABOGA** ARRIBA I.E.R TRINIDAD C.E.R. ISLA 205495000096 205495000711 0 1 0 0 1 ARRIBA VERDE I.E.R TRINIDAD C.E.R. LA 205495000096 205495001009 0 1 n 0 1 **ARRIBA** CEIBA C. E. R. TRINIDAD I.E.R TRINIDAD ARRIBA 205495000096 205495000223 0 2 7 0 9 ABAJO

> (*M) | Yny

		da con recui		The Contorur a	<u> </u>		· · ·	TOTAL
Cod. DANE E.E.	Nombre Establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	DOCENTE DE AULA
205495000096	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. LA ESPERANZA	205495000428	0	1	0	0	1
205495000096	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. SAN MATEO	205495000703	0	1	0	0	1
205495000096	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. MADRE DE DIOS	205495000924	0	1	0	0	1
205495000096	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. MALA NOCHE	205495000908	0	1	0	0	1
205495000096	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C.E.R. SANTA MARIA	205495001351	0	1	0	0	1
205495000096	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. SAN PEDRO MEDIO	205495000851	0	1	0	0	1
205495000096	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. BELLA FATIMA	205495000983	0	1	0	0	1
205495000096	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. FRAGUA ABAJO	205495000657	0	2	4	0	6
205495000096	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. SANTA ELENA	405495000010	0	1	0	0	1
205495000096	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. ALTO SAN PEDRO	205495000975	0	2	0	0	2
205495000096	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. SAN PABLO ABAJO	205495000576	0	2	0	0	2
205495000096	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. LA PLATA	205495000401	0	1	0	0	1
205495000096	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C.E.R PUERTO SAN PEDRO	205495001386	0	0	0	0	0
205495000096	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. ISABEL CADAVID	405495000028	0	0	0	0	0
205495000151	I. E. R. LA CONCHA	I. E. R. LA CONCHA	205495000151	1	5	14	0	20
205495000151	I. E. R. LA CONCHA	E R EL CARMEN	205495000258	0	2	0	0	2
205495000151	I. E. R. LA CONCHA	E R LA CONCEPCION	405495000206	1	2	0	0	3
205495000151	I. E. R. LA CONCHA	E R I PUERTO ASTILLA	205495000550	1	2	0	0	3
205495000151	I. E. R. LA CONCHA	ERILA POMPOSA	205495000525	0	1	1	0	2
205495000312	I. E. JORGE ELIECER GAITAN	E R I QUEBRADA CIENAGA BIJAGUAL	205495000754	0	1	0	0	1
205495000312	I. E. JORGE ELIECER GAITAN	C. E. R. PUERTO GAITAN	405495000087	0	1	0	0	1

Cod. DANE E.E.	Nombre Establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
205495000312	I. E. JORGE ELIECER GAITAN	ERI BIJAGUAL	205495000941	1	5	4	0	10
205495000312	I. E. JORGE ELIECER GAITAN	COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN	205495000312	1	8	7	0	16
TOTAL NECHÍ				12	119	101	0	232

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación.

Análisis técnico de planta. Subsecretaría de Planeación Educativa

	NOMBRE	FIRMA /	FECHA
Proyectó	Juan Carlos López Profesional Especializado – Subregión	Jan Son	07-08-202
Aprobó	Juliana Díaz García Directora de Permanencia Escolar	pulmarbios	54-07-201
Aprobó	Tatiana Maritza Mora Subsecretaria de Planeación Educativa	taliana Noia	29-7-2021
	Los arriba firmantes declaramos que hemo- vigentes y por lo tanto, bajo nuestra respon	s revisado el documento y lo encontramos ajustado a l sabilidad lo presentamos para firma	as normas y disposiciones legales

Validación Dirección de Talento Humano

	NOMBRE	FIRMA	FECHA		
Revisó	Mónica Andrea Zapata Barrientos Profesional Universitario	Monuco (Indua Zapata 18t2	29/07/202		
Aprobó	Ana Milena Sierra Salazar Directora Talento Humano	Aua miling Siema S.	02/08/2021		
Aprobó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa	32	30/07/10		
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				

Validación Jurídica

_	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado. Inspección, vigilancia y control	John Gariria	02/08/1/
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales – Educación	P + \$	2/8/2021
	Los arriba firmantes declaramos que hemos re vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsal	s normas y disposiciones legales	

6 My